

CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN POR INTERNET

Las condiciones generales de la contratación se encuentran reguladas en la Ley 7/1998, de Condiciones Generales de la Contratación
HOJA DE PEDIDO

LA EMPRESA: BUGUMI, S.L. www.eselectronica.com Nombre: ESELECTRONICA Dirección: MAESTRO VALLS, 30 - 21 Población: VALENCIA Teléfono: 96 355 02 87 Correo electrónico: administración@eselectronica.com CIF: B97750988 FIRMA: DOLORES HERNANDEZ DESCALZO	EL CLIENTE: _____ Nombre: _____ Dirección: _____ Población: _____ Teléfono: _____ Correo electrónico: _____ CIF: _____ FIRMA: _____
--	---

SERVICIOS/PRODUCTOS CONTRATADOS

PRECIO DE LOS SERVICIOS/PRODUCTOS

FORMA DE PAGO

EFFECTIVO (

TRANSFERENCIA (

DOMICILIACION (

PLAZO DE ENTREGA/PRESTACIÓN DEL SERVICIO

LAS PARTES MANIFIESTAN

- I Que BUGUMI, S.L. (ESELECTRONICA) es una empresa dedicada a la venta de productos electrónicos de consumo.
- II Que el Cliente desea contratar determinados servicios prestados por BUGUMI, S.L. (ESELECTRONICA).
- III Que, en virtud de las consideraciones precedentes, las Partes, de libres y espontáneas voluntades, han acordado otorgar el presente Con (en adelante "el Contrato"), con sujeción a las siguientes cláusulas.

CLÁUSULAS

1. OBJETO DEL CONTRATO

El Cliente contrata a BUGUMI, S.L., en adelante ESELECTRONICA, la prestación de los servicios de *compra* (en adelante, "los Servicios") que se detallan en la Hoja de Pedido integrante del presente Contrato. El Cliente asume que la prestación de los Servicios por parte de ESELECTRONICA no conlleva una garantía absoluta de la consecución del objetivo propuesto inicialmente, al tratarse de una prestación de servicios que incluye diferentes tareas.

El Cliente ya sea persona física o jurídica declara que en el supuesto que una tercera persona actúe en su nombre o representación legal ésta dispone de las autorizaciones necesarias para firmar el presente Contrato. El Cliente conoce y autoriza la contratación de los Servicios a ESELECTRONICA.

2. CONTRAPRESTACIÓN

Las Partes acuerdan como contraprestación por los Servicios de ESELECTRONICA la cantidad detallada en la hoja de servicios, (en adelante, "el Precio"). Mediante la firma del presente Contrato, el Cliente se obliga a pagar el Precio en los plazos, fechas y por los medios acordados. En el supuesto que no se establecieran condiciones especiales, las Partes acuerdan que el Precio se calculará y abonará de la siguiente forma:

- a) La tarifa de trabajo de ESELECTRONICA es de 45 € por hora trabajada.
- b) ESELECTRONICA emitirá una factura por el importe del Precio dentro los 7 días siguientes a la firma del presente Contrato o tras la finalización servicio. Dicha factura será pagadera en un plazo de 5 días desde su emisión.
- c) El pago del Precio se realizará mediante transferencia a la cuenta bancaria que indique ESELECTRONICA.

El Precio no incluye los impuestos indirectos que según la legislación vigente sean aplicables en el momento de su emisión. Así mismo, tampoco incluye los gastos de desplazamientos, alojamiento y/o dietas que sean necesarios para la prestación de los Servicios, (en adelante, "las Dietas") en aquellos casos que los mismos sean prestados fuera de la ciudad de *Valencia*. En los supuestos que para la prestación de los Servicios requiriera cualquier elemento o servicio que ESELECTRONICA no dispusiera, los costes de adquisición o utilización de dichos elementos o servicios serán facturados al Cliente previa aceptación.

3. PLAZO

El plazo es el acordado por las partes en la Hoja de Pedido. El Cliente declara expresamente que conoce los Servicios objeto del presente Contrato que ha contratado a ESELECTRONICA. En este sentido, ESELECTRONICA manifiesta expresamente que hará sus mejores esfuerzos para realizar los Servicios objeto del presente Contrato en los plazos fijados. La prestación de los Servicio se iniciará desde el momento de la firma del presente Contrato salvo que las partes hayan acordado un cómputo del plazo diferente. En todo caso, en el supuesto que transcurrido el plazo acordado por las Partes no hubiera finalizado la prestación del Servicio, el Cliente podrá solicitar a

ESELECTRONICA que le indique el plazo estimado para la terminación del mismo. Cuando la prestación del Servicio se interrumpa por causas ajenas a ESELECTRONICA o de fuerza mayor el Cliente deberá de abonar el Precio acordado además de los gastos extras y/o de Dietas extras en los que se haya incurrido o perjuicios que se hubieran ocasionado a ESELECTRONICA.

4. CONFIDENCIALIDAD

Durante la prestación del Servicio ESELECTRONICA puede tener a información y documentos propiedad del Cliente (en adelante, "la Información"). Las Partes se obligan a guardar absoluta confidencialidad sobre la Información que se faciliten mutuamente o accedan en el ámbito de la prestación del Servicio. En cada caso, la Parte titular de la Información debe indicar que se trata de Información confidencial. Cuando durante la prestación del Servicio se acceda a Información identificada como "información confidencial", será de aplicación lo siguiente:

1. Cada una de las Partes se compromete a proteger la Información confidencial de la otra Parte utilizando los mismos medios de protección que utiliza para proteger su propia Información confidencial. El acceso a dicha Información quedará restringido sólo a aquellos empleados que hayan sido determinados por escrito por las Partes para conocerla y prestar el Servicio.
2. Toda la Información confidencial que se intercambien o a la que accedan las Partes deberá ser devuelta o destruida, exceptuando la que sea necesaria para dar cumplimiento a las obligaciones legales, cuando se produzca una de las siguientes circunstancias:
 - 2.1. Finalización del presente Contrato.
 - 2.2. Cuando lo solicite la Parte que la hubiera proporcionado. En el supuesto que el Cliente solicitara la destrucción de determinada Información antes de la finalización de la prestación del Servicio y dicha información fuera necesaria para la terminación de la prestación, ESELECTRONICA podrá quedarse con copia de dicha Información. La resolución del Contrato por este motivo no exime al Cliente de la obligación de pago del Precio a ESELECTRONICA.
3. En el supuesto que cualquiera de las Partes fuera requerida por una autoridad judicial o administrativa a dar la Información confidencial de la otra Parte contratante, lo pondrá en conocimiento de ésta.

5. PROTECCIÓN DE DATOS

En el supuesto que la Información fuera o incluyera datos de carácter personal, el Cliente declara que es el legítimo titular de los datos. El Cliente como responsable del fichero manifiesta que dichos datos forman parte de un fichero de datos de carácter personal debidamente notificado ante la Agencia Española de Protección de Datos. ESELECTRONICA actuará, en todo momento, como encargado del tratamiento de dichos datos personales y en ningún caso asumirá la condición de responsable del fichero o responsable de seguridad del Cliente. ESELECTRONICA como encargado del tratamiento deberá aplicar los datos de carácter personal a las finalidades determinadas

en el presente Contrato. ESELECTRONICA, en su caso, en virtud de lo establecido en el artículo 12 de la LEY ORGÁNICA 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal asume la condición de encargado del tratamiento, aplicará las medidas de seguridad correspondientes según lo establecido en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los Ficheros Automatizados que contengan Datos de Carácter Personal y una vez finalizada la prestación del Servicio contratado destruirá o bien almacenará una copia de seguridad según lo acordado con el Cliente, en el presente Contrato.

6. RESPONSABILIDAD E INDEMNIZACIONES

ESELECTRONICA responderá frente al Cliente por la correcta prestación del Servicio. La responsabilidad máxima que ESELECTRONICA asume frente al Cliente, por el incumplimiento de sus obligaciones contractuales, queda limitada al Precio que ESELECTRONICA hubiera recibido. En el caso que dicha responsabilidad fuera frente a un tercero, el Cliente se compromete a asumir la parte de esa responsabilidad que excediera del montante total del Precio recibido por ESELECTRONICA. Ambas Partes se comprometen a indemnizar y defender a la otra Parte de cuantas reclamaciones, demandas, daños y perjuicios se pudieran derivar, siempre que resultaren como consecuencia del incumplimiento de lo establecido en el presente Contrato con la limitación pactada en la presente cláusula para ESELECTRONICA.

El Cliente indemnizará a ESELECTRONICA, sus socios y empleados, de cuantos daños, sanciones, indemnizaciones, perjuicios y reclamaciones le puedan ser exigidos por terceros y tuvieren su origen o causa en la prestación de los Servicios contratados, siempre que dichos servicios se presten según lo acordado en el presente Contrato. Se exceptúan los siguientes casos:

1. Que tales daños y reclamaciones se deban a una conducta dolosa de ESELECTRONICA., o
2. Que ESELECTRONICA durante la prestación del Servicio no respetara las indicaciones o peticiones realizadas por el Cliente, por escrito y de forma fehaciente.

7. CESIÓN

El presente Contrato es personal entre ESELECTRONICA y el Cliente por lo que no podrá cederse ni venderse, ni el mismo ni cualquiera de los derechos u obligaciones descritos.

8. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Las Partes acuerdan que podrá resolverse el Contrato por las siguientes causas:

1. Por voluntad de cualquiera de las Partes mediando preaviso por escrito con una antelación mínima de 30 días.

2. Por voluntad de cualquiera de las Partes cuando medie incumplimiento grave de las obligaciones pactadas, especialmente por el incumplimiento de pago en el plazo previsto para ello.
3. La extinción de la personalidad jurídica de cualquiera de las Partes o que cualquiera de los contratantes caiga en situación de declaración de concurso.
4. En cualquier caso, y como requisito previo a la resolución del Contrato cualquiera de las Partes, se deberá notificar a la Parte incumplidora incumplimiento y conceder un plazo de 5 días desde la notificación, para subsane dicho incumplimiento. Transcurrido dicho plazo se podrá resolver Contrato. En su caso, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones suponen el nacimiento de un derecho de indemnización por los daños y perjuicios producidos.

9. BUENA FE Y DILIGENCIA.

Las Partes se comprometen a cumplir el Contrato y a ejercitar los derechos y a cumplir las obligaciones que se desprendan del mismo en todo momento conforme a las más estrictas exigencias de la buena fe y diligencia.

10. LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

El presente Contrato se registrará e interpretará de acuerdo con las Leyes de España.

(Opción 1)

Cualquier disputa o discusión sobre el presente contrato se someterá a la jurisdicción de los Tribunales de Valencia.